

## RESUMEN DEL PROYECTO.

Debido a la importancia y al aumento del comercio marítimo y a las grandes consecuencias que un accidente acarrea tanto para sus costas como para el medio marino se hace necesario un protocolo de actuación para las diferentes situaciones de asistencia que podamos prever.

Se llevan muchos años polemizando y debatiendo sobre los lugares de refugio, sobre qué es lo que tiene que primar; si el estado ribereño, y la necesidad de proteger sus costas; o más bien el buque y la necesidad del mismo de resguardarse frente a las inclemencias del tiempo, máxime en un temporal.

Evidentemente los riesgos a los que concurre una población cercana frente a un buque en riesgo de explosión o inminente contaminación son muchos y a largo plazo muy costosos y requiere de un concienzudo estudio y una rápida decisión para evitar por todos los medios todas las posibles consecuencias indeseables e intentar que los estragos sean los mínimos posibles dentro de los límites y de los dispositivos de los que se dispongan.

En los últimos años la política de seguridad marítima ha ido encaminada a la prevención de los accidentes y la contaminación en el mar y a reducir al mínimo sus consecuencias, para ello se establecieron a lo largo de las costas europeas sistemas obligatorios de notificación de buques y servicios de tráfico marítimo y de organización del mismo los cuales se adecúan a la normativa OMI. Los progresos realizados tecnológicos, como los dispositivos de seguimiento con balizas, los sistemas de imagen o el sistema mundial de navegación por satélite (GNSS), que permiten la vigilancia en alta mar garantizando una cobertura mayor en aguas europeas mediante el sistema de

identificación y seguimiento de largo alcance de los buques (LRIT) ayudan para este objetivo comunitario.

Por todo ello se hace necesario establecer planes de acogida cuando un buque necesite asistencia y se requiera tomar una decisión inmediata sobre el acogimiento de un buque en un lugar de refugio. Esto resulta especialmente importante en situaciones donde exista la posibilidad de naufragio, contaminación del medio marino o peligro para la navegación. En estos casos es necesario que se tenga la posibilidad de acudir a una autoridad competente que tenga la experiencia requerida y las competencias para tomar las decisiones necesarias respecto a la acogida de un buque en un lugar de refugio; a su vez resulta de vital importancia que esta decisión se tome tras una evaluación previa de la situación.

Para que lo anteriormente expresado sea efectivo y funcione correctamente, se necesita un plan de actuación claro y sencillo en el que se identifiquen todos los elementos existentes y se prioricen las necesidades siempre conforme al marco legislativo actual.

Los planes de acogida de buques necesitados de asistencia deben describir con precisión la toma de decisiones sobre la alerta y el manejo de las situaciones en cuestión. Deben de especificarse las responsabilidades de las autoridades competentes, así como los medios de comunicación de las partes interesadas.

En este trabajo voy a establecer un plan de acogida para buques en aguas españolas siguiendo todas las directivas internacionales y

recomendaciones de la OMI. Para ello he estructurado el mismo en diferentes capítulos; en el primer capítulo hablo sobre la causa de toda esta normativa, acudiendo a los últimos grandes siniestros marítimos y haciendo un recorrido por la situación en diferentes países, en el segundo expongo toda la normativa internacional, comunitaria y convenios aplicables; en el tercero desarrollo el plan de acogida en sí mismo, dividiéndolo en diferentes secciones para que se vea de una manera más sencilla, por último elaboro unos posibles "checklist", para que toda la información se pueda dar de una forma más sencilla y la toma de decisiones sea más efectiva.